



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE HACIENDA.

He dado cuenta al Rey del expediente instruido en esa Direccion general con motivo de las irregularidades que se advierten en el planteamiento del nuevo sistema monetario, de cuyo expediente resulta:

Que Francia, Bélgica, Italia y Suiza, por Convenio de 23 de Diciembre de 1865, establecieron un sistema monetario uniforme bajo la unidad de franco, dejando á las demás naciones facultad de adherirse á este convenio por el art. 12 del mismo.

Que Inglaterra, Rusia, Austria, Prusia y los Estados-Unidos no se adhirieron á este Convenio, reservándose estudiar detenidamente la cuestion:

Que por virtud de las conferencias celebradas en Paris en 1867 para discutir la cuestion monetaria, se aplazó, á propuesta de la Direccion del Tesoro y del Consejo de Estado, la adhesion de España al Convenio hasta conocer las decisiones de Inglaterra y Portugal.

Que por decreto de 19 de Octubre de 1868 se adoptó el sistema de la Convencion de Paris de 23 de Diciembre de 1865 sin aguardar la resolucion de las grandes naciones, cuando sólo estaba aceptado por aquellas cuyo sistema monetario, ó era exactamente igual al francés, ó no influa de una manera formal en la cuestion.

Que en 8 de Noviembre de 1869 el Gobierno francés abrió nueva informacion acerca de las ventajas de acuñar la moneda de 25 francos de oro, abandonando el tipo de plata, con objeto de facilitar el ingreso de Inglaterra y los Estados-Unidos en la Convencion, llegando á establecerse un sistema monetario universal.

Que por virtud de esta informacion, cuyo resultado podía ocasionar modificaciones en el sistema del Convenio de 1865, la Direccion del Tesoro y la Junta de Moneda propusieron diferir la reforma general en diversos puntos:

Que por Real orden y Real decreto de 15 y 21 de Marzo de 1870 se resolvió la acuñacion de las monedas de oro y plata, creando la moneda de 25 pesetas en sustitucion de la de 20, y la recogida y reafluencia de las monedas acuñadas desde 1848, abonando el Tesoro el pre-

mio de uno y medio por 100 por las de oro y de medio por 100 por las de plata:

Que no teniendo el Tesoro la cantidad disponible por una suma que se estimaba en 20 millones de pesetas para proceder á la recogida de la antigua moneda, faltando en la Fábrica los elementos necesarios para acuñar la nueva, debiendo el Tesoro recibir barras de oro, que tendria que inmovilizar sin poder satisfacer sus obligaciones, encontrando defectuoso el busto de la nueva moneda y manifestándose resistencia á recibirla, á menos que se entregase como posta, se acordó por Real orden de 15 de Setiembre de 1871, dictada de conformidad con el Consejo de Ministros, abrir concurso para grabar nuevos cuños, mandando entretanto acuñar la moneda de oro con arreglo á la ley de 1864 y con los cuños de aquella época:

Que se han acuñado hasta 30 de Setiembre último 74 millones de pesetas en monedas de plata y 8 millones en monedas de bronce, con arreglo al nuevo sistema, aumentando diariamente esta fabricacion:

Que España acuña la plata y el bronce con arreglo á la Convencion de Paris, y el oro, que es la moneda fundamental por excelencia, lo acuña según la ley antigua, situacion anómala é insostenible que podría ocasionar graves conflictos;

Y que S. M. el Emperador de la Alemania, en el discurso de apertura del Parlamento, al ocuparse de la cuestion monetaria, declara textualmente:

«El arreglo de la cuestion monetaria que la Constitucion somete al Imperio ha despertado hace muchos años la solicitud de los Gobiernos y excitado el interés de la poblacion. He creído llegado el momento de echar los cimientos para esa organizacion; en atencion á que se ha hecho posible un arreglo de la cuestion monetaria que abraza toda la Alemania, y á que la situacion económica, bajo este punto de vista, nunca ha sido más favorable que hoy.—El Consejo federal se ocupa en examinar un proyecto de ley que debe crear desde luego una moneda de oro susceptible de ser puesta en circulacion, y establecer las bases de una organizacion monetaria comun á toda la Alemania.»

En su vista, y considerando que urge adoptar una solucion que haga compatible la circulacion simultánea de las diversas monedas, y resolver si ha de conti-

nuarse, aplazarse ó abandonarse la reforma:

Considerando que no se adhirieron á la Convencion de Paris, Inglaterra, los Estados-Unidos, la Alemania del Norte, Rusia y Austria, de donde resulta que fuera de las naciones cuyas monedas eran iguales á la francesa, ó no influyen decisivamente en la cuestion, sólo adoptó España aquel Convenio:

Considerando que si los conflictos, perturbaciones y dificultades que siempre ocasiona la alteracion de la moneda tradicional de un pais serian compensados con la inmensa ventaja que resultaria de la creacion de una moneda universal, no sucede así en el caso presente, puesto que grandes naciones europeas y americanas sostienen sus antiguas monedas, preparándose otras á realizar la reforma sobre bases aún no determinadas:

Considerando que si estas naciones adoptan al fin distintas bases de las convenidas en Paris, España se hallaria dentro de poco tiempo en la necesidad de alterar de nuevo el sistema monetario apenas establecido, renaciendo por consecuencia las dificultades y conflictos actuales:

Considerando que alterada la ley de la moneda por virtud de aquel Convenio, ha disminuido su valor intrínseco, mientras que el valor legal continúa siendo el mismo, de donde resulta que el Estado habrá perdido al realizar todos los impuestos, ganado al pagar las obligaciones fijas por un valor legal que no es el intrínseco, y sufrirá pérdida tambien al pagar las obligaciones que son consecuencia de contratos, porque se elevarán en el porvenir, buscando la relacion exacta con el valor real de la moneda:

Y considerando que todas estas cuestiones, ya se las considere bajo el punto de vista de la creacion de una moneda universal, ya bajo el de la situacion creada por el principio de ejecucion que ha tenido el decreto reformando nuestro sistema monetario, ya bajo el de las dificultades que ofrece su continuacion, su aplazamiento ó su abandono exigen un estudio detenido, imparcial y concienzudo;

S. M. se ha servido mandar que sin perjuicio de que se lleve á efecto el concurso para grabar nuevos cuños por si se creyese oportuno continuar la reforma, y de proseguir por de pronto la acuñacion del oro con arreglo á la ley de 1864,

segun lo dispuesto en la Real orden dictada de acuerdo con el Consejo de Ministros en 15 de Setiembre último, se constituya una Junta de que V. I. formará parte, compuesta de cuatro Senadores, cuatro Diputados, los individuos de la de Moneda, y las personas de reconocida competencia que el Gobierno designe, que examinando todos los antecedentes de la cuestion, proponga á este Ministerio las resoluciones que estime acertadas, debiendo la Junta elegir su Presidente y Secretario, y pudiendo pedir cuantos datos estime oportunos, que le serán facilitados sin demora por las oficinas correspondientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1871.—Angulo.—Sr. Director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 181 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Aranjuez (Madrid) D. Simon Vinas y Roy como prueba del aprecio con que la Direccion ha visto los deseos manifestados por su digno Municipio celoso Profesor para la creacion de una Biblioteca popular en aquella villa.

Madrid 22 de Julio de 1871.—El Director general, Juan Valera.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

- Nuevo método intuitivo racional directo de lectura, por D. S. L. Cabildo. Madrid, 1870. Una hoja.
- Silabario, por D. Toribio Garcia. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º
- Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º
- Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.º
- Cartas sobre Religion, por el P. Grady, traduccion del Presbítero D. José Panadés y Poblet. Barcelona, 1870. Un volumen en 4.º
- La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º
- La gloria en el sentimiento, comedia infantil, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1866. Un cuaderno en 4.º
- Premio á la nobleza del corazon, por

- el mismo. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.^o
- Para el corazon, por el mismo, Quinta edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o
- Guia de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o
- Lecciones prácticas a los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.^o
- Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.^o, primera edicion.
- Estado actual y organizacion de la enseñanza de sordo-mudos y de ciegos. Memoria por D. Francisco Fernandez Villabril. Madrid, 1862. Un vol. en 4.^o
- Memoria relativa a las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o
- Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciaci6n de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio, con láminas.
- Discurso sobre la influencia de la educacion en la marcha y progreso de los pueblos, por D. Juan Magaz. Barcelona, 1855. Un cuaderno en 4.^o
- Contestacion a los artículos publicados en la Revista Católica impugnando una parte del discurso anterior, por el mismo. Barcelona, 1856. Un cuaderno en 4.^o
- Curso de educacion, ó tratado de Filosofía moral, por D. Antonio Aguirrezabal. Madrid, 1864. Un vol. en 4.^o
- El Faro de la infancia, periódico dedicado a los niños de ambos sexos. Año primero. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.^o
- Los niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.^o con grabados.
- Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o
- Breves páginas dedicadas a la educacion moral de sus hijos, por el Doctor D. Francisco A. y Rubio. Madrid, 1862. Un vol. en 8.^o carton.
- De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.^o
- Almanaque de la Gaceta de Instruccion primaria para 1868. Lérida, 1867. Un cuaderno en 4.^o
- Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Octava edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 8.^o
- Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o mayor.
- Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o mayor con láminas.
- Catecismo de la Constitucion democrática española, por D. Vidal L. Colmenar. Toledo, 1870. Un cuaderno en 16.^o
- La Constitucion española puesta en sencillo diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o
- Cartilla para los electores, por Don Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.^o
- Catecismo del pueblo, por D. José Marin Ordoñez. Albacete, 1869. Un volumen en 8.^o
- Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.^o
- Derechos individuales. Discurso por Don Vicente Ibañez y Ferrando. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.^o
- Pasado, presente y porvenir del pueblo, por Don José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.^o
- Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.^o
- Los españoles no tenemos patria!, por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.^o
- Coleccion de cuentos, por Carlos Rubio. Madrid, 1868. Un vol. en 8.^o
- Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.^o
- La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o
- Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traduccion de D. Francisco de Paula Montejó. Madrid, 1846. Un volumen en 8.^o
- Del Ebro al Tiber, recuerdos por Juan Garcia. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o
- Juicio analítico del Quijote escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.^o
- La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.^o
- Anuario de la provincia de Madrid, formado de órden de la Diputacion provincial, 1866. Madrid, 1866. Un vol. en 4.^o
- Anuario administrativo y estadístico de la provincia de Madrid para 1868, publicado por acuerdo de la Excm. Diputacion provincial. Madrid, 1868-69. Un volumen en 4.^o
- Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o
- Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.^o
- Gramática de la lengua castellana por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.^o
- Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o
- Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.^o
- Ortografía de la lengua castellana, por D. Joaquin Cuadrado y Retamosa. Cáceres, 1869. Un cuaderno en 8.^o
- Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuacion y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o
- Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edicion. Madrid, 1869. Un vol. en folio.
- Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 4.^o
- Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas al castellano por D. Eugenio de Ochoa. Madrid, 1869. Un vol. en 4.^o con un retrato grabado en acero.
- Rudimentos de Retórica y Poética, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Bilbao, 1868. Un vol. en 8.^o
- Coleccion de autores selectos latinos y castellanos. Edicion oficial. Madrid, 1849-51. Tres vols. en 4.^o (Tomos 2.^o, 3.^o y 5.^o)
- Coleccion de piezas selectas, formada de órden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos vols. en 4.^o
- Historia de la literatura española, por Tickno, traduccion al castellano con adiciones y notas de D. Pascual de Gayangos y D. Enrique de Vedia. Madrid, 1851-57. Cuatro vols. en 4.^o
- Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846 dos vols. en 4.^o
- Obras inéditas y no coleccionadas de D. José de Espronceda. Sevilla, 1869. Un cuaderno en 4.^o
- Cuentos y fábulas de D. Juan Eugenio Hartzenbusch. Segunda edicion. Madrid, 1862. Dos vols. en 12.^o
- Inspiraciones y poesias selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.^o con el retrato del autor.
- El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.^o
- Cien sonetos, por D. Manuel del Palacio. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o
- Ecos del Teide, poesias de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.^o
- Discursos leidos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871.
- Filosofía popular, programa, por P. J. Proudhon, traduccion de Pi y Margall. Madrid, 1868. Un vol. en 8.^o
- Estudio filosófico del hombre, por el Dr. D. Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o
- La mujer bajo el punto de vista filosófico, social y moral, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 8.^o
- Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Río sobre *El ideal de la humanidad para la vida*. Madrid, 1867. Un vol. en 8.^o
- Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1868. Una hoja.
- Aritmética fácil, por R. A. Linova. Madrid, 1860. Un cuaderno en 8.^o, holandesa.
- Elementos de Aritmética, por D. J. M. Yebes. Tercera edicion. Tarragona, 1868. Un cuaderno en 8.^o
- Elementos de Aritmética, por D. Sabino Alvarez de la Escosura. Segunda edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.^o
- Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.^o
- Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.^o
- Aritmética teórico-práctica, por Don Felipe Eyaralar. Cuarta edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.^o
- Explicacion del sistema métrico-decimal, por D. Pedro Pablo Vicente. Novena edicion. Teruel, 1863. Un cuaderno en 8.^o
- El sistema métrico-decimal puesto al alcance de todos, por un Ingeniero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un volumen en 8.^o
- El Propagador del sistema métrico-decimal, por D. Trinidad Gutierrez de la Cuesta. Madrid, 1863. Una hoja.
- Tablas de correspondencia de las medidas y pesas usadas hasta ahora en la provincia de Lugo con las del sistema métrico-decimal, por un aficionado. Lugo, 1870. Un vol. en 8.^o
- Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales, formadas de órden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.^o
- Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.^o
- Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.^o con grabados.
- Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.^o
- Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.^o con 41 mapas.
- Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Caballero. Segunda edicion. Madrid, 1868. Un vol. en 8.^o
- Nomenclátor de la provincia.
- La India en 1858, por D. Luis Estrada. Madrid, 1858. Un vol. en 4.^o con láminas y un mapa.
- Mapa mural de España, por D. Joaquin P. Rozas. Madrid. Cuatro hojas.
- Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.^o, tela, con 18 mapas.
- Espartero, por Ernesto Liebanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.^o
- Cartas a Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edicion. Madrid, 1853. Un vol. en 8.^o
- Memoria de los trabajos prácticos y adquisiciones hechas para el Museo arqueológico nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.^o
- Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edicion revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.^o con láminas.
- Contestacion a las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o
- Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Madrid, 1871. Un volumen en 8.^o con grabados.
- Almanaque meteorológico-agrícola para el año de 1858, por D. M. S. S. Meteoros acusos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.^o
- El mismo para 1859, por el mismo.
- Nociones de botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.^o
- El mismo para 1860, por el mismo.
- Nociones de Zoología. Madrid, 1859. Un cuaderno en 8.^o
- Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.^o con láminas.
- Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edicion. Madrid, 1865.
- Un vol. en 8.^o con láminas y grabados.
- Descripcion de un nuevo aparato para descubrir el arsénico, por el Doctor Don Juan Magaz. Barcelona, 1851. Un cuaderno en 4.^o con grabados.
- Estudio botánico, médico, farmacéutico y económico de las solanáceas, por D. Primo Comendador y Tellez. Béjar, 1864. Un vol. en 4.^o
- Curso de botánica, ó elementos de Ornanografía, Fisiología, Metodología y Geografía de las plantas, por el Doctor D. Miguel Colmeiro. Segunda edicion. Madrid, 1871. Dos vols. en 4.^o con grabados.
- Cartilla agraria, por D. Alejandro Oliván. Madrid, 1866. Un cuaderno en 8.^o
- Manual de Agricultura, por el mismo. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 1866. Un vol. en 8.^o, holandesa.
- Fomento de la poblacion rural, por D. Fermin Caballero. Tercera edicion. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o mayor.
- Del guano. Informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.^o
- En Oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio.
- Manual de Selvicultura práctica, por Don José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un volumen en 8.^o
- Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o
- Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por Don Eusebio Ruiz de la Escalera. Tercera edicion corregida y muy aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o
- Manual para el cultivador de sedas, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1861. Un vol. en 8.^o
- Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o
- El tabaco habano, su cultivo, sus vicisitudes y sus más afamadas vegas de Cuba, por D. Miguel Rodriguez Ferrer. Madrid, 1851. Un vol. en 8.^o
- Manual de Piscicultura, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.^o
- Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.^o
- Tratado sobre las palomas. Cuarta edicion. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.^o
- Censo de la ganadería española. 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.^o
- Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.^o
- Tratado del ganado vacuno. Madrid 1832. Un vol. en 8.^o
- Diccionario doméstico, tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un vol. en folio.
- Memoria relativa a la Exposicion universal de Londres, por D. Ramón T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.^o
- Almanaque del Museo de la Industria para 1871. Madrid, 1870. Un vol. en 4.^o con grabados.
- Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 4.^o con láminas.
- Breve narracion y apuntes acerca de la utilidad y preparacion del café, por Don Matias Lopez y Lopez. Primera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.^o con el retrato del autor.
- Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por el mismo. Segunda edicion. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.^o con el retrato del autor.
- Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarés. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o
- Memoria sobre las sustancias bituminosas, por D. Cirilo de Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio, con láminas.
- Memorias sobre el material de ferrocarriles, por D. Juan B. Jimenez y Don Agustin Diaz Agero. Madrid, 1864. Un vol. en 8.^o
- Tratado de los proyectos de carreteras, por D. Mauricio Garran. Madrid, 1862. Un vol. en 4.^o con láminas.
- Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José Benito Goldaraena, Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.^o

Higiene y primeros socorros, por Don Gabriel Fernandez, Sexta edición. Madrid, 1868. Un cuaderno en 8.^o

Memorias sobre las virtudes en general, por D. Juan Nepomuceno Martinez. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.^o

Memoria sobre las ventajas y utilidades del uso de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Doctor D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un vol. en 8.^o

Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta, por el mismo. Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.^o

Memoria sobre las aguas minerales de la provincia de Madrid, por D. Amalio Maestre. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.^o

Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los hospitales generales de Madrid, por el Doctor D. Félix García Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.^o

Anatomía patológica, por el Dr. Don Manuel José de Porto. Cuarta edición. Cádiz, 1868. Un vol. en 8.^o

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición de Londres de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en cuarto.

Manual de Economía política, por D. Alejandro Oliván. Madrid, 1870. Un volumen en 8.^o, holandesa.

Manual de Economía política, por D. Joaquín Reche. Madrid, 1853. Un volumen en 8.^o

Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en octavo.

¡¡Maldito dinero!! por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.^o

Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Van der Straeten, traduccion de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.^o

Estudio crítico y Catecismo de la ciencia del crédito, por D. Antonio Aguirrezabal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.^o

Cartas á un niño sobre la Economía política, por M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.^o

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad. Discurso, por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.^o

La pena de muerte, por Vera. Traducción de D. Ignacio Manrique Mañez. Sevilla, 1866. Un cuaderno en 4.^o

Compendio de las Instituciones del derecho canónico segun el método de Cavallario, por D. Tomás Cervantes Bermudez de Cañas. Cáceres, 1870. Un volumen en 4.^o

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.^o

Teoría general de la urbanización, por D. Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos volúmenes en folio.

Total: 155 obras, con 222 vols, y 4 hojas.

Madrid 18 de Julio de 1871.—El Director general, Juan Valera.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Administración provincial de Fomento. Instrucción pública.—Circular.

Con fecha 10 del corriente me dirigí á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia excitándoles al pago de los maestros de primera enseñanza, señalando un plazo de quince días para que justificasen debidamente el cumplimiento de tan importante servicio.

La mayoría de los pueblos han devuelto cumplimentados los libramientos del primer trimestre, dando con esto una prueba más del interés que se toman por la enseñanza, que no puede progresar in-

que se pague al corriente á los encargados de difundirla.

Algunos Ayuntamientos han recurrido á mi autoridad pidiendo próroga al indicado plazo, y deseando evitar medidas de rigor, he acordado señalar de nuevo el día 10 de Noviembre próximo para que los Alcaldes justifiquen el pago del primer trimestre del corriente año económico; en la inteligencia de que cumplido que sea este último é improrogable plazo, se expedirán comisiones de apremio contra todos los Alcaldes que no hayan remitido los libramientos del citado trimestre.

Madrid 28 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

Agricultura.—Num. 333.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos me dice lo siguiente:

«Asociación general de ganaderos del Reino.—Excmo. Sr.: Debiendo salir en este día el Visitador auxiliar de ganadería D. Manuel Benito Valdecantos á hacer la visita en los pueblos de esta provincia y recaudar de los ganaderos los fondos pertenecientes á la Asociación que tengo el honor de presidir, me permito solicitar la cooperación de V. E., como en otras ocasiones semejantes he tenido el honor de hacerlo con provechosos resultados; y espero se dignará V. E. circular por medio del BOLETIN OFICIAL una orden á los Alcaldes para que presten al referido Visitador todo el apoyo de su autoridad y hagan que los ganaderos satisfagan puntualmente las cuotas que les corresponden y los atrasos que tienen.

Así me lo prometo del celo de V. E. por el cumplimiento de las leyes que rigen en la materia y por el fomento de la industria pecuaria.— Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Octubre de 1871.—El Marqués de Perales.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos en donde se presente el Visitador auxiliar de ganadería D. Manuel Benito Valdecantos le faciliten todos los auxilios y cooperación que sean necesarios para el buen desempeño de su importante cometido.

Madrid 28 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

RODRIGO GONZALEZ ALEGRE.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se hace saber á todos los sirvientes de ambos sexos que haya en esta corte sin cartilla, segun previene el reglamento de los mismos, se encuentran en la obligación de presentarse en este Gobierno en el término de Noviembre y Diciembre del corriente año á proveerse de dicho documento; advirtiéndoles que de lo contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—Por delegación, Sainz de Robles.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL.

D. Juan Alfonso Castro, aspirante á la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto del Noviciado de esta capital, y D. Modesto Crespo y Michel, á las de Geografía é Historia, vacantes

en los institutos de Avila, Leon, Oviedo, Caste on, Las Palmas y Zamora, y demás opositores que lo desearan, se presentarán ante el Consejo universitario que ha de celebrarse el día 31 del corriente, á las dos de la tarde, en la Sala rectoral de esta Universidad, para tratar de la protexta interpuesta por dichos señores contra la providencia dictada sobre su aptitud legal por los respectivos Tribunales de oposiciones.

Lo que por acuerdo de Ilmo. Consejo universitario se publica para conocimiento de los opositores.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El Secretario general, Dr. Francisco Cómas de Rindor.

Los opositores á la cátedra de Fisiología, vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, se presentarán en el día 13 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el salon de grados de dicha Facultad para comenzar los ejercicios de oposicion.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El Secretario general, Dr. Francisco Cómas de Rindor.

Fundada en la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad por el Doctor D. Julian Sanz del Rio una cátedra de Sistema de la Filosofia, y nombrado Catedrático de dicha enseñanza en virtud de rigurosa y pública oposicion el Doctor D. Tomás Tapia y Vela, se pone en conocimiento del público con arreglo á lo dispuesto en la cláusula 3.^a de su estatuto, que comenzarán las lecciones el día 3 de Noviembre próximo, de tres y media á cinco de la tarde, en el salon de grados de la expresada Facultad, continuando estas en los lunes, miércoles y viernes de cada semana; advirtiéndose que, si bien la asistencia á esta cátedra es completamente libre, deberán los alumnos inscribirse ante el Profesor durante el primer mes del curso académico.

En el día 1.^o de Noviembre, á las dos de la tarde, se celebrará la solemne apertura del curso en el mismo local.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El Secretario general, Dr. Francisco Cómas de Riudor.

SEXTA SECCION.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Debiendo entregarse al Tesoro público los dos depósitos constituidos en esta Caja general con los números 34.070 duplicado y 41.397 de entrada, y 10.337 y 11.370 de registro, del concepto de necesarios, el primero en 28 de Junio de 1865 por valor de 20.000 pesetas nominales en obligaciones del Estado por ferro-carriles, y el segundo en 10 de Julio de 1866 por 12.000 pesetas tambien nominales en igual clase de valores, con objeto de cubrir con su importe un alcance que resulta al imponente de la responsabilidad porque fueron impuestos; y no habiendo sido hallados los resguardos talonarios correspondientes á dichos depósitos, se previene á la persona en cuyo poder se encuentren que los presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin reclamacion al-

guna y sin haberlos presentado se procederá á la entrega de dichos depósitos, declarando nulos y sin ningun valor ni efecto sus respectivos resguardos.

Madrid 25 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Debiendo entregarse al Tesoro público el depósito constituido en esta Caja general con fecha 5 de Agosto de 1870 y números 72.044 de entrada y 11.912 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 30.000 pesetas nominales en títulos de renta perpétua al 3 por 100, con objeto de cumplir con su importe un alcance que resulta en la responsabilidad porque fué impuesto; y no siendo habido el resguardo talonario de dicho depósito, se previene á la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que trascurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin reclamacion alguna, se procederá á la entrega del depósito, declarando nulo y sin ningun valor ni efecto dicho resguardo.

Madrid 23 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Debiendo entregarse al Tesoro público el depósito constituido en esta Caja general en 23 de Abril de 1869 con los números 62.485 de entrada y 15.276 de registro, del concepto de necesarios por valor de 2.500 pesetas nominales en obligaciones del Estado por ferro-carriles, á fin de cubrir con su importe un alcance que resulta en la responsabilidad porque fué impuesto, y no habiendo podido ser hallado el resguardo talonario del mismo, se previene á la persona en cuyo poder se encuentre que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la entelgencia de que trascurridos que sea dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin reclamacion alguna y sin haberlo presentado, se procederá á la entrega del depósito al Tesoro público, declarando nulo y sin ningun valor ni efecto su resguardo.

Madrid 25 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

El día 31 del corriente, desde las diez de la mañana á una de la tarde, verificará esta Caja general el canje por billetes de la Deuda flotantes del Tesoro público de los nuevos resguardos de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto lleven los números del 51 al 75 inclusive.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Consiguiente á lo dispuesto en 14 de Octubre de 1852 tendrá efecto el 21 del próximo mes de Noviembre, á las doce del día, en la sala de juntas el sorteo para la amortización de 1.130 acciones de carteras de á 2.000 rs. cada una de las que existen en circulación, procedentes del empréstito de 30 millones de reales emitido en 1.^o de Junio de 1851, en virtud de la autorizacion concedida en la ley de 9 de Junio de 1845.

Segun se halla establecido, el sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una dece-

na correlativa, y el pago del capital de las acciones á quienes toque la suerte de la amortizacion, como el importe del semestre que habrán devengado en fin del expresado mes de Noviembre, se satisfará por la Tesoreria de este establecimiento, previa presentacion que de aquellas podrá verificarse desde luego en el Negociado de recibo de documentos, y llamamiento que se hará oportunamente de las carpetas.

Madrid 27 de Octubre de 1871.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V. B.—El Director general, Presidente, Heredia

CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Los individuos que á continuacion se expresan pueden presentarse en esta dependencia todos los dias no feriados, de una á tres de la tarde, á hacer efectivos los créditos que tienen reclamados, previa la identificación de su persona:

D. Antonio Briones y Parra.

José Uvide.

Jerónimo de Zea.

Leopoldo Gorostiza.

Gerardo Abeiteca.

Francisco de P. Puig.

Juan Antonio Rivera.

Guillermo Rolland y compañía.

Gumersindo Azcáreti.

Nicanor Perez Hernandez.

Generoso Vega y Diez.

José B. Gomez.

Luis Pescador.

En cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 8 de Agosto del corriente año, dictada á consecuencia de propuesta hecha por esta dependencia, se advierte á las personas que tengan que hacer efectivas algunas cantidades en la misma por alcances de fallecidos, no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para las gestiones de cobro; bastará que los interesados se dirijan á su Jefe por sí ó por conducto del Alcalde respectivo para que las reciban directamente sin gravámen de ninguna especie, bien por los depósitos ó cuerpos de infantería, si residiese en puntos donde estos se encuentran, ó en libranzas del Giro Mútuo.

Madrid 28 de Octubre de 1871.—El Coronel, Teniente Coronel, primer Jefe, Miguel Balló.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte se hace saber á D. Juan Verdagué, cuyo domicilio se ignora, como tercer poseedor de la finca sita en la misma, calle de San Rafael, núm. 4, manzana 6, barrio de Chamberí, haber sido embargada esta posesion en virtud de mandamiento de ejecucion despachado á instancia del Banco de Prevision y Seguridad contra los hermanos D. Luis Beltran y D. Francisco de Borja Calderon. Y se le cita de remate, instruyéndole de que dentro de tres dias útiles siguientes podrá oponerse á dicha ejecucion y alegar excepciones.

Madrid 27 de Octubre de 1871.—El Escribano, Luis Escobar.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Ignorándose la habitacion ó paradero de Prudencia Herrero Garcia, natural de Paredes de las Navas, provincia de Palencia, soltera, de 24 años de edad, se la cita y llama por una sola vez y término de nueve dias á fin de que comparezca en el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta corte y Escribania del que refrenda á prestar declaracion en un exhorto librado por el Sr. Juez del distrito de San Vicente de la ciudad de Sevilla, procedente de causa sobre la detencion y soltura de la citada Prudencia y de María Mambiona.

Madrid 26 de Octubre de 1871.—El Escribano, Juan Vivó.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo proveerse una plaza de practicante segundo de una de las Casas de Socorro de esta capital, mediante pública oposicion, los que se consideren dotados de conocimientos bastantes, así teóricos como prácticos para el desempeño de esta plaza, podrán presentarse á firmar dicha oposicion en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los dias no festivos, de una á tres de la tarde, desde el 1.º de Noviembre próximo hasta el 15 inclusive del mismo mes, en cuyo dia y hora termina el plazo de admision de firmas.

Los ejercicios de oposicion serán dos; el primero consistirá en responder á cinco preguntas sacadas por suerte, y el segundo en preparar y aplicar los vendajes ó apósitos que se les ordene, ó en practicar alguna de las operaciones de Cirugía menor precedidas de la explicacion anatómica correspondiente para juzgar así de la aptitud teórica y práctica de los opositores.

Darán principio los ejercicios cuando el Tribunal de censura lo determine, de acuerdo con el Excmo. Sr. Alcalde primero, lo cual se anunciará oportunamente; y una vez terminados, se hará la propuesta de los tres opositores que, á juicio del Tribunal censor, resulten más meritorios.

Madrid 25 de Octubre de 1871.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Subrogada esta Excm. Corporacion en todos los derechos y acciones de la Sindicatura del concurso del Pósito, ha acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Un solar que se distingue en el plano con el núm. 22, y corresponde á la tercera manzana del plano de division del terreno en que estuvo el Pósito de Madrid; tiene dos fachadas: la primera, situada al Sur, es la de la calle del Pósito, hoy de Alcalá, y la segunda, que mira al Oeste, la de la calle nueva que con vuelta á la anterior termina en otra que ha de practicarse desde el paseo de Recoletos á la plaza de la Independencia, formándose en el encuentro de las referidas fachadas un chaflán. Este solar mide una superficie de 964'70 metros cuadrados, equivalentes á 12.425'66 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de los Arquitectos de la Sindicatura está valorado en 319.960'74 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 23, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo de la del Pósito, hoy de Alcalá, termina en otra que ha de practicarse desde el paseo de Recoletos á la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 432'87 metros cuadrados, equivalentes á 5.575'50 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 121.267'12 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 24, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene dos fachadas: la primera, situada al N., es la de la calle proyectada desde el paseo de Recoletos á la plaza de la Independencia, y la segunda, que mira al O., la de la calle nueva que, partiendo de la de Alcalá, antes del Pósito, termina en la anterior, formándose en el encuentro de las referidas fachadas un chaflán. Este solar mide una superficie de 643'20 metros cuadrados, equivalentes á 8.284'62 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos, está valorado en 188.479'10 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 25, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle de Alcalá, antes del Pósito. Este solar mide una superficie de 570'63 metros cuadrados, equivalentes á 7.349'90 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 167.210'22 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 26, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 501'96 metros cuadrados, equivalentes á 6.465'41 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 139.006'31 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 27, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle de Alcalá, antes del Pósito. Este solar mide una superficie de 396'33 metros cuadrados, equivalentes á 5.104'86 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 111.030'70 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 28, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 346'50 metros cuadrados, equivalentes á 4.463'03 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 92.607'87 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 29, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle de Alcalá, antes del Pósito. Este solar mide una superficie de 256'82 metros cuadrados, equivalentes á 3.307'91 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 68.639'13 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 30, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene su fachada á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termi-

na en la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 225'30 metros cuadrados, equivalentes á 2.901'92 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 53.685'52 pesetas.

Otro solar que se distingue en el plano con el núm. 31, y corresponde á la tercera manzana del plano de division; tiene tres fachadas: la primera se halla establecida en la calle de Alcalá, antes del Pósito; la segunda, en curva, corresponde á la plaza de la Independencia, y la tercera á la calle nueva que, partiendo del paseo de Recoletos, termina en la plaza de la Independencia. Este solar mide una superficie de 333'80 metros cuadrados, equivalentes á 4.299'45 piés cuadrados, y con arreglo á la tasacion de dichos Arquitectos está valorado en 94.587'90 pesetas.

La subasta de los diez expresados solares se verificará en la sala de remates de las casas consistoriales, á las doce de la mañana, en los dias siguientes:

Dia 7 de Noviembre, solares números 22 y 23; dia 9, solares números 24 y 25; dia 11, solares números 26 y 27; dia 13, solares números 28 y 29; dia 15, solares números 30 y 31.

El acto de la subasta será presidido por un Sr. Alcalde popular de distrito designado por turno.

Se admitirán proposiciones á cada uno de los solares por las dos terceras partes de la tasacion, al contado ó á plazos, con arreglo al pliego de condiciones que juntamente con el plano general y los parciales de cada finca estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los dias no feriados hasta el del remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con estricta sujecion al modelo que se acompaña, expresándose las cantidades en letra clara y bien legible, y por pesetas únicamente.

Para tomar parte en la subasta se acompañará á la proposicion y dentro del respectivo pliego la carta de pago que acredite tener en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento como fianza provisional la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor en que aparece tasado el solar que se desee adquirir.

Madrid 3 de Octubre de 1871.—El Alcalde primero, Presidente, Manuel María José de Galdo.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Modelo á que deben ajustarse las proposiciones.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., cuarto....., habiéndose enterado del pliego de condiciones aprobado por la Comision de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento, hoy representante de la Sindicatura del Pósito, autorizada por la Corporacion, conforme con las contenidas en dicho pliego, me obligo á adquirir el solar núm..... por precio de..... pesetas al contado (ó á plazos).

Madrid..... de..... de 1871.

(Firma.)

ANUNCIO.

CASAS EN VENTA.

Dos en Vallecas y una en el sitio del Pardo.—Dirigirse al dueño, que vive en Madrid, calle Imperial, núm. 8, cuarto tercero, derecha.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.